

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01209

La comunicación aportada por la Coordinación Jurídica para la Movilidad – Servicios Integrales para la Movilidad –SIM, a través de la cual informa que acató la medida cautelar de embargo y la inscribió, agréguese al legajo y en conocimiento.

Inscrito el embargo sobre el automotor de placas WCM - 331, y acreditada la propiedad del demandado, se decreta su aprehensión. Líbrese oficio a la Policía Nacional Sección Automotores Sijin.

Se ordena citar al acreedor prendario Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A., que aparece registrado en el certificado de tradición de dicho vehículo, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren (inc. 1º art. 462 C.G.P.). La parte demandante deberá efectuar el enteramiento de la presente citación para que haga valer los créditos ante este despacho, bien sea en proceso separado o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Si vencido el término a que se refiere el inciso anterior, el acreedor notificado no hubiere instaurado alguna de las demandas ejecutivas, sólo podrá hacer valer sus derechos en el proceso al que fue citado (inc. 2º, art. 462 ejusdem).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd24e33e5c38b7a4a07f21fedbd94afd853c9d30a57eb9d62e809af977aba4b**

Documento generado en 31/05/2022 04:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>